 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

1. **No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.0561-2026**

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP-26005221

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE CULTURA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento
 Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500260269

Fecha de Expedición: 13/1/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$3.474.812.000

Compromiso que respalda:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030005/BP260052211020145

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo X
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 7, 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El Artículo 7° manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”*.

Finalmente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 311° de la Constitución Política a los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado les

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda.

En el numeral 6 del artículo 1º, estableció que: es deber del Estado garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural. De esta manera, nuestro Estado se halla comprometido a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional.

Dicha ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: son todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

A su vez en su artículo 8º define el concepto de patrimonio cultural inmaterial en relación a lo estipulado a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 17 de octubre de 2003 de la Unesco, ratificada por Colombia adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

En este sentido, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial también señala que es deber de los Estados Parte salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial adoptando “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión [...] y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”. Así mismo, “favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión”

Bajo la misma línea, la Ley 1185 de 2008 no solo define el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en su Artículo 8, sino que también establece dos herramientas fundamentales para su identificación, gestión y protección:

- Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial

Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.


- Plan Especial de Salvaguardia (PES)

Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

De este modo, se evidencia que el marco constitucional y legal del patrimonio cultural inmaterial en Colombia ha evolucionado para garantizar su protección, reconocimiento y transmisión. La normativa vigente, alineada con estándares internacionales, establece mecanismos específicos para la gestión del PCI, asegurando su viabilidad en el tiempo y su función como elemento esencial de la identidad y diversidad cultural del país.

Dentro de este contexto, es fundamental reconocer que una de las manifestaciones más significativas del patrimonio cultural inmaterial colombiano son los oficios artesanales, pues encapsulan saberes, técnicas y tradiciones transmitidas de generación en generación. Su salvaguarda no solo requiere su reconocimiento como patrimonio, sino también la implementación de medidas normativas que garanticen su sostenibilidad, fortalecimiento y adaptación a los desafíos contemporáneos.

En este sentido, la legislación colombiana ha contemplado diversas disposiciones para la protección y fomento de los oficios artesanales, garantizando su transmisión y sostenibilidad a través del tiempo. Algunas de las normas más relevantes en este ámbito se encuentran:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

- Ley 36 de 1984, por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones
- Decreto 258 de 1987, por el cual se reglamenta la Ley 36 de 1984 y se organiza el Registro de Artesanos y de Organizaciones Gremiales de Artesanos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2184 de 2022, Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La historia de la artesanía en Colombia se remonta a tiempos precolombinos, donde las culturas indígenas como los Quimbayas desarrollaron técnicas avanzadas en orfebrería y cerámica. La llegada de los colonizadores españoles trajo consigo nuevas técnicas y estilos, fusionándose con las tradiciones indígenas para formar lo que hoy se conoce como artesanía tradicional colombiana (Artesanías de Colombia, 2024). En la época colonial, los artesanos europeos introdujeron prácticas y estilos que se mezclaron con las técnicas locales, dando lugar a una rica variedad de productos artesanales. La diversidad cultural resultante de la interacción entre indígenas, africanos y europeos contribuyó a la singularidad del arte colonial.

En la normatividad colombiana como se desarrolló, se define como artesanía “aquella actividad, empírica o profesional, que involucra las representaciones simbólicas propias de las comunidades, a través de la producción manual de bienes y servicios útiles, basada en conocimientos y habilidades técnicas y artísticas” (Pacheco Contreras, Vásquez & Barrero, 2009).

A su vez, la actividad artesanal trae consigo la construcción de un sujeto social reconocido por la normativa colombiana: el artesano, reconocido como “la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas (...) Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental” (Decreto 258 de 1987).

De acuerdo con el Informe de Caracterización de la Actividad Artesanal en Colombia elaborado por Artesanías de Colombia (2020), la producción artesanal se concibe como un proceso colectivo en el que convergen individuos, comunidades y territorios, estableciendo relaciones sociales, culturales y económicas que fortalecen el tejido social y contribuyen a la construcción de identidad. Estos procesos se sustentan en la transmisión intergeneracional de saberes y en la memoria colectiva, lo que garantiza su continuidad y posibilita su salvaguardia como patrimonio vivo.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

La producción artesanal se materializa en objetos que, además de ser fuente de ingresos para múltiples comunidades, cumplen un papel fundamental en la preservación y transmisión de la identidad cultural. Dichos objetos funcionan como vehículos simbólicos que condensan significados, valores y tradiciones, elevándose a la categoría de patrimonio cultural material (Manquillo Astaíza, 2019).


No obstante, la artesanía enfrenta una relación ambivalente con el mercado. Por una parte, los artesanos deben sortear desafíos asociados a la competencia con productos industriales, las barreras de acceso a circuitos comerciales y la escasez de recursos para la innovación. Por otra, en un contexto de mercados globalizados, la artesanía es cada vez más reconocida y demandada como un producto auténtico, sostenible y culturalmente diferenciado, lo que abre oportunidades de circulación y posicionamiento.

En este marco, las entidades territoriales asumen un papel esencial en la protección, fomento y promoción del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo los oficios artesanales. En Santiago de Cali y en el Pacífico colombiano, la artesanía no solo representa un legado de conocimientos ancestrales y técnicas tradicionales, sino que también constituye una fuente estratégica de sustento económico y de cohesión social para comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con el fortalecimiento de capacidades productivas, la generación de condiciones equitativas de comercialización y la garantía de un entorno favorable que permita a los artesanos competir en igualdad de condiciones, sin desvirtuar la esencia cultural de sus prácticas.

Ante esta realidad, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

- *Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.*
- *Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005


Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de su funciones:

- *Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.*
- *Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.*

En este sentido desde el año 2013, la Alcaldía de Santiago de Cali ha llevado a cabo esfuerzos para identificar, salvaguardar y divulgar diversas manifestaciones culturales de la ciudad. Sin embargo, los planes y proyectos implementados en anteriores vigencias han demostrado una débil atención institucional hacia la salvaguardia del sector artesanal caleño y regional, en tanto se ha transversalizado en términos de muestras de comercialización en distintos proyectos sectoriales o poblacionales desarrollados por la Secretaría de Cultura pero no como se le ha dado la relevancia como proceso autónomo. Lo anterior, puede corroborarse en la existencia de procesos contractuales que fortalecen el componente comercial del sector artesanal, como lo son las muestras artesanales de personas víctimas del conflicto armado, fortalecimiento al Parque Artesanal Loma de la Cruz, o muestra artesanal en el marco de la implementación del Festival del Pacífico Colombiano Petronio Álvarez, pero no lo como un proceso independiente, dedicado a la promoción de las economías culturales y creativas de la ciudad. Aunado a esto, la falta de competitividad de las y los artesanos del Distrito Especial de Santiago de Cali en los mercados locales, nacionales e internacionales representa un problema crítico para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad-región.

Santiago de Cali se posiciona como la capital pacífica de Colombia, no solo por su ubicación estratégica y diversidad en prácticas y representaciones culturales, sino también por su papel protagónico en el escenario del pacífico internacional. La ciudad ha sido testigo de eventos de gran relevancia, como la Cumbre de Mandatarios del Pacífico durante el año 2022 y la Cumbre de Mandatarios y Empresarios Afrodescendientes en el 2013, que han consolidado su posición como epicentro de diálogos internacionales. La solicitud formal para que Cali sea la sede de estos encuentros resalta su importancia geopolítica, dado que su cercanía con Buenaventura, el principal puerto del país, la convierte en un nodo esencial para las relaciones comerciales y diplomáticas en la cuenca del Pacífico. Además, la ciudad, con su biodiversidad y su conexión con el océano Pacífico, se presenta como un escenario para abordar cuestiones medioambientales de alcance global, lo que se evidenció al ser seleccionada como sede de la COP16, el evento ambiental más importante del mundo, y su ejecución que dejó datos que son hitos para para la ciudad en este ámbito.

El crecimiento poblacional de Cali ha estado marcado por las migraciones desde la región del Pacífico, especialmente desde los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño. Estas

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

migraciones, tanto históricas como recientes, han sido impulsadas por factores socioeconómicos y conflictos armados en las regiones de origen.

Como resultado, Cali se ha convertido en un importante receptor de población afrodescendiente e indígena, lo que ha fortalecido aún más su carácter pluriétnico. La influencia de estas migraciones es evidente en la vida cotidiana de la ciudad, donde las tradiciones y costumbres del Pacífico han sido incorporadas y adaptadas, enriqueciendo la cultura caleña y consolidando a Cali como una ciudad de gran diversidad étnica. Su rol como capital pacífica de Colombia, implica también un compromiso con la solución de los problemas sociales y económicos históricos de la región pacífica, lo que exige un apoyo decidido del Estado para superar dichos obstáculos. Aunado a lo anterior, Cali es reconocida por su diversidad étnica, siendo una de las ciudades con mayor población afrodescendiente en Colombia. Alrededor del 30% de sus habitantes son afrodescendientes, según datos del censo, lo que la convierte en una ciudad clave en el reconocimiento y celebración de la cultura afrocolombiana; en la ciudad, se encuentran además nueve (9) cabildos indígenas legalmente constituidos y formalizados por el Ministerio del Interior. Esta diversidad étnica se refleja no solo en su demografía, sino también en la influencia cultural que los grupos étnicos ejercen en expresiones culturales como las artesanías de la ciudad.

LOS OFICIOS ARTESANALES EN EL PACÍFICO COLOMBIANO:

En el Pacífico colombiano, Artesanías de Colombia (2024) ha identificado que existen alrededor de trece (13) organizaciones asociativas de artesanos y más de setecientas (700) personas dedicadas a esta actividad que están profundamente ligados a las tradiciones afrodescendientes e indígenas, produciendo aproximadamente trescientos tipos de artesanías, en expresiones como:

1. Cestería y Tejeduría: Uso de fibras naturales como el werregue, la iraca y la palma de chonta.
2. Talla en Madera: Elaboración de piezas utilitarias y decorativas con madera proveniente de bosques sostenibles.
3. Joyería Artesanal: Uso de técnicas de filigrana en oro y plata, con diseños inspirados en la cosmovisión de la región.
4. Cerámica Tradicional: Creación de utensilios y figuras con barro, reflejando la memoria cultural de las comunidades.

A pesar de que Cali es la capital del Pacífico colombiano y receptora de una diversidad cultural única, los productos artesanales existentes no están en condiciones de competir con otras ciudades o regiones de Colombia, que históricamente han acompañado los procesos de cualificación en técnicas artesanales. La problemática socioeconómica de los artesanos en Cali,


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Valle del Cauca, se caracteriza por una distribución desigual de recursos y oportunidades. Según datos recopilados entre 2014 y 2019 por Artesanías de Colombia (2020), el 6.2% de las personas que ejercen actividades artesanales en Cali viven en zonas rurales, de las cuales el 29.7% son de cabildos indígenas. Además, el 74.1% de los artesanos tiene más de 40 años, y el 25.4% supera los 60 años. En términos de seguridad social, el 89% cuenta con afiliación a salud, de los cuales el 49.2% están afiliados al régimen subsidiado. En relación con las condiciones de vulnerabilidad, el 36.6% se reconoce en esta condición, con diversas razones que incluyen ser madre o padre cabeza de familia (15.9%), pertenecer a población indígena (15.4%), haber sido desplazado (7.7%) o ser víctima de violencia (3.7%). Además, el 59% de los artesanos aprendió su oficio principal a través de la transmisión familiar o de otros artesanos. Según el mismo informe, el 62.9% de los artesanos manifestó que el ingreso promedio mensual de sus hogares por la comercialización de artesanía es inferior a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. Para el 60.4% de los artesanos encuestados, la artesanía es la principal fuente de ingresos del hogar.

Estos indicadores reflejan una situación compleja donde la actividad artesanal en Cali se ve influenciada por factores socioeconómicos y culturales arraigados. Los porcentajes destacan la magnitud de la problemática, mostrando una diversidad cultural significativa dentro del sector artesanal, pero también revelan desafíos en cuanto a la equidad en el acceso a oportunidades y recursos, así como la necesidad de atención específica para grupos vulnerables y el fomento de la capacitación formal para asegurar la sostenibilidad y el desarrollo futuro del sector.

De acuerdo con el diagnóstico anterior, las personas dedicadas a los oficios artesanales enfrentan múltiples desafíos: la falta de acceso a capacitación técnica y empresarial, la ausencia de redes de apoyo y asociatividad, y la limitada participación en canales de comercialización. Además, compiten con productos industriales de menor costo, carecen de recursos para mejorar la calidad y producción, y no reciben el reconocimiento adecuado por sus productos. Estos problemas se ven agravados por la apropiación cultural sin reconocimiento justo, la desvalorización de sus productos culturales y una débil caracterización del sector artesanal.

Estos factores impiden que los artesanos sobresalgan en un mercado saturado, afectando la competitividad y el desarrollo económico del sector y perjudicando el fortalecimiento de los oficios culturales ligados al patrimonio cultural y la construcción de una identidad local-regional que permita que los productos culturales sean un referente de las memorias de ciudad. Por último, es importante destacar que la actividad artesanal también se ve afectada por la falta de conservación de los ecosistemas necesarios para la obtención de materias primas, lo que amenaza la sostenibilidad de estas prácticas y compromete el medio ambiente y la viabilidad económica de las comunidades. Aunado a ello, las problemáticas mencionadas afectan la competitividad de los artesanos en Santiago de Cali, así como su posibilidad de desarrollo económico. Esto tiene un impacto negativo directo en la preservación del patrimonio cultural caleño y en la construcción de identidades de ciudad que generen, mediante la elaboración de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

productos culturales, relatos que permitan recuperar las memorias vivas comunitarias de la ciudad.

PROGRAMA “LITORAL ARTESANÍAS DEL PACÍFICO”


Frente a este panorama, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, se encuentra comprometida con el desarrollo económico y cultural de la región, la garantía de los derechos culturales y la cohesión social. Por lo anterior, le apostó con la creación del programa “Artesanías del Pacífico”, como alternativa para el fortalecimiento técnico y financiero al sector artesanal de la ciudad región, que actualmente cuenta con un débil acompañamiento institucional en el Distrito.

Esta iniciativa tiene como objetivo principal fortalecer el oficio artesanal, y dignificar la labor de artesanas y artesanos residentes en la ciudad de Cali, como capital pacífica de Colombia.

Este esfuerzo se centra en la cualificación del sector para generar productos de alta calidad, elaborados a mano y respetando las técnicas y saberes tradicionales. Estos elementos del patrimonio cultural se integran con el clúster de la moda, creando una sinergia que va más allá de una estrategia comercial. El proyecto se propone hacer visibles las historias de las personas que dan vida a los oficios culturales, construyendo relatos de territorio que se materializan en objetos artesanales vivos. La ciudad de Cali se posiciona como el epicentro de este movimiento, fortaleciendo la identidad cultural y el patrimonio de la región.

Aunado a lo anterior, “Artesanías del Pacífico” buscar continuar con el impulso de la valorización, la salvaguarda, la difusión y la competitividad de los oficios artesanales del Pacífico colombiano en la ciudad de Cali, mediante la continuidad en implementación de procesos de formación con enfoque comercial, la conexión con procesos de innovación y el acceso a diversos canales de comercialización, posibilitando que los productos artesanales compitan eficazmente y sean valorados por su arraigo identitario.

El programa se encuentra orientado a fortalecer los modelos de economías creativas y culturales que dignifiquen a las comunidades artesanas e integren al clúster de la moda. Esto incluirá un seguimiento continuo para alinear la estrategia con las políticas de oficios artesanales, la identificación y documentación de saberes artesanales, y la cualificación y transmisión de conocimientos. Se realizarán muestras de expresiones artesanales en los espacios formativos y se acondicionará un módulo de exhibición artesanal, como una tienda de artesanías del Pacífico. Paralelamente, se apoyará la puesta en valor e implementación de estrategias de recuperación, difusión y transmisión de saberes artesanales. Este enfoque integral busca no solo mejorar la competitividad y sostenibilidad de los artesanos, sino también preservar y valorar el rico patrimonio cultural del Pacífico colombiano, asegurando su transmisión a futuras generaciones.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

La continuidad y posicionamiento del programa busca consolidar una estrategia de ciudad para la salvaguardia de los oficios artesanales, enmarcada en la ley de oficios, y promover procesos de salvaguardia del patrimonio cultural, donde las artesanías no solo actúan como un puente entre el patrimonio cultural y el mundo contemporáneo, sino que también son una forma de co-creación de productos culturales que enriquecen y dinamizan el sector. Esto incluye la transmisión de saberes y el fortalecimiento de la cadena de valor de las diversas manifestaciones artesanales, así como el posicionamiento de la región como un eje de desarrollo económico creativo. Se busca fomentar la sostenibilidad de los talleres artesanales, convirtiendo a Cali en un polo de promoción para el desarrollo económico creativo en el sector de la moda, para su primera fase.

Una de las principales estrategias del proyecto es continuar con el fortalecimiento de las redes de colaboración entre diseñadores, artesanos, sabedores y portadores de tradición, promoviendo la incorporación de piezas artesanales en otras expresiones culturales y destacando el patrimonio cultural del Pacífico colombiano. Se busca una fusión de técnicas artesanales y contemporáneas, manteniendo vivas las manifestaciones culturales y otorgándoles una nueva dimensión en el mundo. Este enfoque también plantea un cambio de paradigma en la industria de la moda, fomentando procesos sustentables y el reconocimiento de la propiedad intelectual de los artesanos. Además, se concibe la moda como una herramienta para la divulgación del patrimonio cultural del Pacífico, destacando la importancia de una cadena de producción que valore los saberes y trayectorias de las personas dedicadas a la artesanía.

Las comunidades artesanas poseen conocimientos y técnicas propias que permiten la salvaguardia del patrimonio y la conformación de estéticas únicas. La puesta en funcionamiento de la vitrina cultural “Artesanías del Pacífico” permitirá continuar en la promoción de los procesos de producción artesanal y comercialización de productos de alta calidad, con un reconocimiento de las memorias vivas de las comunidades, permitiendo que, la moda se convierta en una expresión de la historia y las prácticas culturales del pacífico, actuando como una herramienta para el desarrollo económico y regional país. En este contexto, la tienda "Artesanías del Pacífico" como parte del sector de la moda, se erige como un escenario necesario para la visibilización y puesta en valor de los procesos artesanales, fortaleciendo las economías locales y la divulgación del patrimonio cultural del Pacífico, destacando la importancia de una cadena de producción que valore los saberes y trayectorias de las personas dedicadas a la artesanía.

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROGRAMA LITORAL – VIGENCIAS 2024-2025

- Durante la vigencia 2024, y como resultado de los convenios suscritos para la ejecución del PROGRAMA LITORAL: Artesanías del Pacífico, se obtuvieron impactos significativos en términos sociales, culturales y económicos, entre los cuales se destacan:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

La circulación de más de 3.500 productos artesanales en vitrina, generando un pago directo a los artesanos por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$146.683.783).

El fortalecimiento de 20 maestros y maestras artesanas, mediante procesos de cualificación orientados a la preservación, innovación y sostenibilidad de los saberes artesanales.

La formación práctica de 100 aprendices, quienes desarrollaron competencias técnicas en oficios artesanales bajo la orientación directa de maestros y maestras portadores de tradición, asegurando la transmisión intergeneracional del conocimiento.

Un enfoque diferencial e inclusivo, evidenciado en que el 85 % de las personas beneficiarias fueron mujeres, con una composición etaria del 30 % de jóvenes, 52 % de adultos y 18 % de adultos mayores, lo que contribuye a la sostenibilidad del oficio a lo largo del tiempo.

La participación de comunidades étnicas, destacándose que el 37 % de la población beneficiaria perteneció a pueblos indígenas (Yanakona, Eperara Siapidaara del Pacífico Sur, Misak, Nasa, Pueblo Pasto y Wounaan) y el 35 % a comunidades afrocolombianas, garantizando la protección de saberes asociados al patrimonio cultural inmaterial.


El mejoramiento de las condiciones productivas mediante la dotación y adecuación de 20 talleres artesanales, fortaleciendo capacidades de producción, almacenamiento y trabajo digno.

La atención a poblaciones con condiciones de vulnerabilidad, incluyendo personas con nivel educativo limitado (25 % con educación básica primaria), población LGBTIQ+ (10 %), víctimas de violencias basadas en género (7 %) y personas con discapacidad física (1 %), lo que reafirma el enfoque de equidad e inclusión del programa.

El 40 % de las personas beneficiarias contaba con más de tres (3) años de experiencia en su oficio, y el 43 % adquirió su conocimiento mediante transmisión familiar y comunitaria, ratificando el carácter patrimonial de los oficios intervenidos.

- Durante la vigencia 2025, en el marco del convenio suscrito para la continuidad del PROGRAMA LITORAL, se consolidaron y ampliaron los impactos alcanzados, destacándose:

La incidencia social y económica directa sobre 20 maestros y maestras artesanas y 125 aprendices, de los cuales el 85 % son mujeres y el 67 % pertenecen a comunidades indígenas y afrocolombianas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La reinversión del 85 % de las ventas de la vitrina en la recompra de productos a artesanos y artesanas, fortaleciendo un modelo de economía cultural circular.

La proyección internacional del programa, mediante la participación en la ciudad de París, donde piezas elaboradas en werregue acompañaron una colección de la diseñadora Johanna Ortiz, posicionando los oficios tradicionales del Pacífico colombiano en escenarios globales.

La dotación de 20 talleres artesanales con herramientas especializadas para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos productivos.

La visita de más de 30.000 personas a la Vitrina Litoral ubicada en el Edificio Coltabaco, consolidándose como un espacio de circulación cultural y encuentro ciudadano.

La generación de más de 28 empleos directos, vinculados a un equipo interdisciplinario orientado a la innovación y sostenibilidad del sector artesanal.

El reconocimiento del programa a nivel nacional mediante la obtención de un premio por buenas prácticas en redes sociales, fortaleciendo su visibilidad y posicionamiento.


De acuerdo con los resultados expuestos, resulta imprescindible dar continuidad y robustecer el PROGRAMA LITORAL: Artesanías del Pacífico, en tanto constituye un eje estratégico para la salvaguardia, circulación y reconocimiento de los oficios artesanales como patrimonio cultural vivo de Santiago de Cali.

El programa no se limita a una intervención de carácter económico, sino que configura un proceso cultural integral, que reconoce a los artesanos como portadores de memoria, identidad y creatividad, y que articula la protección del patrimonio cultural inmaterial con enfoques de innovación, sostenibilidad y desarrollo territorial. Su implementación ha permitido posicionar a Cali como un territorio donde la cultura se convierte en motor de transformación social y proyección nacional e internacional.

La continuidad del programa permitirá profundizar la visibilización de las comunidades artesanas, fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes, ampliar su participación en circuitos de circulación cultural y consolidar redes que favorezcan la sostenibilidad del sector.

Así mismo, contribuye a cerrar brechas de acceso a oportunidades para poblaciones históricamente excluidas, promoviendo condiciones de equidad, reconocimiento y dignificación del oficio artesanal.

Diagnóstico sectorial y necesidad de intervención

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Los indicadores analizados evidencian una situación estructural compleja del sector artesanal en Santiago de Cali, marcada por factores socioeconómicos, culturales y ambientales. Entre los principales desafíos identificados se encuentran:


- Limitado acceso a procesos de capacitación técnica, empresarial y comercial.
- Debilidad en redes de asociatividad y apoyo institucional.
- Escasa participación en canales formales y sostenibles de comercialización.
- Competencia desigual con productos industriales de bajo costo.
- Insuficiente reconocimiento económico y simbólico del valor cultural de los productos artesanales.
- Riesgos de apropiación cultural sin retribución justa.
- Falta de caracterización integral del sector.
- Afectación de los ecosistemas que proveen materias primas, comprometiendo la sostenibilidad ambiental y económica de los oficios.

Estas problemáticas inciden negativamente en la competitividad del sector artesanal, limitan su desarrollo económico y ponen en riesgo la preservación del patrimonio cultural inmaterial y la construcción de identidades locales y regionales. En este contexto, el PROGRAMA LITORAL se configura como una respuesta institucional necesaria y estratégica, orientada a fortalecer los oficios culturales, proteger las memorias vivas comunitarias y consolidar productos culturales que representen y narran la identidad de la ciudad.

ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

En atención al desarrollo argumental expuesto, bajo el principio de planeación que rige la contratación estatal, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali efectuó el análisis interno de las distintas alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, evaluando criterios de idoneidad, eficiencia administrativa, viabilidad jurídica, optimización de recursos y cumplimiento del objeto misional.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la modalidad de contratación directa mediante la causal de contrato interadministrativo, en los términos del literal c del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.4. *del Decreto 1082 de 2015* constituye la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

alternativa más adecuada y conveniente para satisfacer la necesidad, en tanto permite la articulación institucional con entidades públicas que cuentan con competencia legal, experiencia acreditada e idoneidad técnica directamente relacionadas con el objeto a contratar.

En este sentido, la utilización de esta modalidad de contratación permite asegurar una gestión coordinada, eficaz y transparente, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y se ajusta a las capacidades operativas, técnicas y administrativas de las entidades intervinientes, favoreciendo el logro de los objetivos institucionales y el interés general.

Con la finalidad de satisfacer la necesidad planteada, es decir la de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES “LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO”, COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO Y SUROCCIDENTE COLOMBIANO, RESIDENTES EN CALI DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

En este sentido, con base en la idoneidad y experiencia técnica, tal necesidad puede satisfacerla EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, entidad sin ánimo de lucro, creada en 1993 a quien mediante Resolución No. 00148 del 02 de Diciembre de 1993 del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle del Cauca se le reconoció personería jurídica, fue creado como instrumento de financiación del Sistema Nacional de Cultura, cuyo objeto se orienta a él cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2, artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 , la Administración Distrital debe verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de la entidad con la cual se pretende contratar. En este caso, los estudios de sector permitieron identificar que FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA cumple con: Capacidad técnica y logística para ejecutar eventos de gran escala vinculados con la cultura y el patrimonio.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Capacidad administrativa y financiera comprobada, derivada de su historial contractual con entidades públicas y privadas.

Objeto social directamente relacionado con la ejecución del objeto contractual aquí definido.

Reconocimiento institucional y permanencia en el sector, lo que garantiza confianza y respaldo en la implementación del proyecto.

En consecuencia, y de acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, se concluye que el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA es la entidad que reúne las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras para adelantar la ejecución del proyecto, asegurando así el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de la necesidad identificada en materia de salvaguardia, promoción y fortalecimiento de los oficios artesanales del litoral Pacífico.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad se realizará la verificación de lo siguiente:

1. Capacidad jurídica: EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, Identificada con NIT No. 800214426-5 con domicilio en Santiago De Cali, es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 1993 y mediante Resolución No. 00148 del 02 de Diciembre de 1993 del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle del Cauca se le reconoció personería jurídica, fue creado como instrumento de financiación del Sistema Nacional de Cultura, cuyo objeto se orienta a el cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

Que EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA tiene como objeto social:


El cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.

Cabe destacar, en especial las siguientes:

1. Desarrollar políticas y estrategias para incrementar sus recursos financieros para el desarrollo y fomento de la cultura y las artes en el Valle del Cauca.
2. Gestión y administración de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos que contemplen la construcción de obras de infraestructura física, adecuación, dotación, restauración y planes de protección, para contar con los espacios adecuados para desarrollar las acciones de fomento, y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y los entes territoriales que así lo requieran.
3. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional nacional e internacional, que permitan generar acciones de fomento y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y los entes territoriales que así lo requieran.
4. Contratación con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, regional, nacional e internacional para la realización de interventorías, suministro de elementos, instrumentos musicales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de formación, fomento y promoción de la cultura, las artes, el turismo, el deporte y todas las acciones que propendan por el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran.
5. Recibir, a cualquier título, recursos del estado, de particulares u organismos extranjeros, públicos o privados que no restrinjan su objeto fundamental.
6. Invertir, de manera temporal, en operaciones financieras para obtener rendimientos que aumenten su capacidad operativa.
7. Destinar de acuerdo con sus posibilidades parte de sus recursos, acorde con la política de competencia y prioridades emanadas de las concertaciones y estrategias culturales del departamento, en el apoyo a proyectos reembolsables, estableciendo los requisitos para garantizar el reembolso total o parcial de los mismos.
8. Destinar de acuerdo con sus posibilidades parte de sus recursos, acorde con la política de competencias y prioridades emanadas de las concertaciones y estrategias culturales del departamento del valle del cauca en el apoyo a proyectos no reembolsables que tengan como finalidad y objeto robustecer políticas regionales del sector y demostrando valor colectivo en el departamento del valle del cauca.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

9. fomentar programas municipales de financiamiento cultural que plasmen la descentralización regional y la participación de los municipios en la inversión, fomento y proyección cultural.


10. Aquellas que le asignen las autoridades culturales competentes a nivel nacional y departamental.

Parágrafo general: para tal efecto el fondo podrá recibir en administración, recursos de diversas entidades que deberá manejar en cuenta especial acorde con las cláusulas de los convenios y contratos que se suscribieren.

EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA, ha realizado una importante labor de canalización y de gestión de recursos públicos y privados que ha contribuido al fortalecimiento del Sistema Departamental de cofinanciación, mediante el otorgamiento de apoyos para la ejecución de proyectos artísticos y culturales que realizan los artistas, investigadores y gestores culturales en el Departamento, durante los últimos años en alianza con la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca ha realizado anualmente la Convocatoria Departamental de proyectos artísticos y culturales, en desarrollo de la política nacional y departamental de estímulos a la creación, la investigación, formación y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, otorgando apoyos e incentivos para el desarrollo y ejecución de proyectos en las áreas de las artes escénicas, danzas, música, cinematografía, patrimonio, artes visuales, literatura, historia, medios de comunicación cultural, artesanía, gastronomía y audiovisuales, entre otras.

Ha liderado y acompañado procesos de circulación y visibilización de los productos artísticos y culturales creados por artistas, gestores y creadores de las diversas manifestaciones que identifican el patrimonio cultural material e inmaterial de Santiago de Cali, llevándolos a escenarios estratégicos de nivel local, nacional e internacional, que ha contribuido a su reconocimiento y apropiación social por parte del público, fortaleciendo la puesta en escena de espectáculos artísticos de alta factura técnica y estética, e igualmente generando espacios de encuentro, diálogo y comercialización de bienes y servicios culturales locales, como generadores de alianzas y fomento a la formación del sector cultural y como estrategia de generación de empleo e ingresos para la sostenibilidad de los procesos culturales locales, contando con amplia experiencia e idoneidad en la gestión de alianzas y recursos, que permiten aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para el fortalecimiento y robustecimiento de las actividades de circulación, formación y producción técnica y logística de los eventos que visibilizan las diversas expresiones artísticas y culturales de la ciudad.

De acuerdo al certificado de existencia y representación legal del FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA se establece que la entidad, tendrá un gerente, quien será su representante legal.

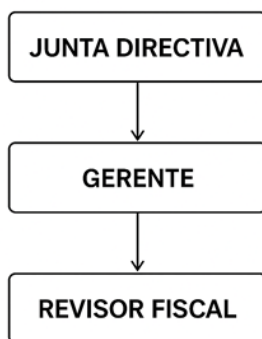
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Que la señora MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.650.321 (V) es quien ostenta el cargo de Gerente de la entidad, nombrada por Acta No. 77 del 13 de julio de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2004 con el No. 4389 del Libro I así mismo se identifica las Funciones del Gerente:

5. Celebrar actos y contratos hasta cuarenta (40) salarios mínimos y someter los actos de mayor cuantía y los de gravamen o pignoración de bienes a consideración de la junta directiva.


La entidad certifica que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

**FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA**



Se verifica la certificación vigente de Junta Central de Contadores. Se anexan estados financieros del 2025, tarjeta profesional y certificación vigente de la junta central de contadores.


El FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA ha suscrito hasta la fecha diversos convenios y contratos directos con los diversos organismos del Distrito de Santiago de Cali, que han ejecutado actividades para satisfacer las necesidades requeridas, entre la cuales se encuentran las que se listan a continuación y que guardan

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

concordancia con el objeto y las actividades que se pretenden satisfacer con esta contratación: A continuación, se relacionan algunos de los contratos y/o convenios que acreditan su experiencia y trayectoria en la ejecución de contratos relacionados con la ejecución de proyectos culturales:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0057-OTROSI#1	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL VALLECAUCANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CIRCULACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, DIRIGIDOS A CREADORES, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO.	\$1,500,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0058-OTROSI#1	IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$600,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0064-OTROSI#1	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS CREATIVAS LIGADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS SABERES, COSTUMBRES Y TRADICIONES QUE REPRESENTAN EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL VALLE DEL CAUCA.	\$676,304,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104-12.14-0023-OTROSI#1,2,3,4	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL VALLECAUCANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE CIRCULACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$554,483,800
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0087-OTROSI#1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "MEMORIA, SABERES, PROCESOS COMUNITARIOS E IDENTIDAD. EXPERIENCIAS EN TORNO AL FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACÍFICO SUR COLOMBIANO EN BUENAVENTURA".	\$168,895,686
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0056	REALIZAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍGENES DE LA LEYENDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$354,002,400
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0088	APOYAR Y FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$138,197,600
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0094 DE 2023-OTROSI#1	REALIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO COLECCIÓN AUTORES VALLECAUCANOS Y LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ESCRITORES GANADORES VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ORDENANZAS No. 08 DE 1992 Y No. 034 DE 1993.	\$344,157,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0098-2023-OTROSI#1	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO "ENCUENTRO DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA".	\$1,340,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0101-2023-OTROSI#1	CIRCULAR LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, DIRIGIDAS A LOS GESTORES CULTURALES DEL VALLE DEL CAUCA.	\$1,544,052,970
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0104-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA "RÍOS COMUNICATIVOS" Y LOS TALLERES INTERCAMBIOS DE SABERES ASOCIADOS A LAS MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACÍFICO SUR COLOMBIANO EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.	\$172,085,061
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0106-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORMACIÓN EN OFICIOS DE PATRIMONIO CULTURAL CON NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL PACÍFICO COLOMBIANO (PGCC), ASOCIADO CON EL RESCATE, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, EN PRO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.	\$120,000,000

A su vez, el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca ha participado en la ejecución de convenios relacionados con acciones tendientes a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
1.240-59.2-5662-2019	Servicios de formación en resguardo, salvaguarda y conservación de la tradición musical del pacífico del Valle del Cauca, en atención a la ficha FIPID APOYO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y ESTIMULO AL ARTE Y LA CULTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	\$100,000,000
1.240-12.19-0122-2022	Ejecutar las acciones tendientes al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial a través de la circulación y promoción de actividades artísticas y culturales	\$1.615.403.873
1.230.18.02-13619-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO INC DENOMINADO ENCUENTRO CANTADORES DE RÍO	\$101.265.385
4148.010.27.1.0028-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES "LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO", COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO COLOMBIANO.	\$ 962.020.800

El Fondo Mixto cuenta con una trayectoria consolidada y una amplia experiencia en la gestión, administración y ejecución de proyectos culturales en el Valle del Cauca. Su experticia se ha orientado al diseño e implementación de estrategias para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo los procesos de transmisión y preservación de las manifestaciones culturales y fomentando la participación activa de actores, portadores y sabedores. A través de programas de formación, encuentros formativos y procesos con enfoque territorial, se promueve el reconocimiento, la apropiación y la continuidad de los saberes ancestrales y prácticas tradicionales, asegurando la sostenibilidad cultural y reduciendo significativamente los riesgos en la ejecución de las acciones, así como garantizando la calidad de los resultados esperados.

La experiencia precitada, se constató a través de los documentos allegada por la FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA y la plataforma electrónica SECOP II, en aplicación al art 9 del decreto ley 019 de 2012. Por tanto, frente a la experiencia revisada se puede acreditar cómo un asociado puede satisfacer las obligaciones del futuro contrato.

Establecido como está que el contrato interadministrativo requerido por el Distrito de Cali, con base en la idoneidad, adecuada y apropiada y la experiencia técnica, tal necesidad puede satisfacerla puede suscribirse y ejecutarse por la corporación FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA por cuanto el objeto contractual propuesto tiene relación directa con su objeto, misionalidad y funciones.

El Fondo Mixto opera bajo principios de eficiencia y transparencia, lo que permite optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. La colaboración con esta entidad facilita aprovechar su infraestructura, su red de contactos y su conocimiento especializado en el sector cultural, evitando duplicidades de esfuerzos y maximizando el impacto de la inversión en beneficio de las comunidades. En este sentido, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

suscripción de este contrato fortalece la articulación entre diferentes niveles y entidades del Estado y el sector cultural, permitiendo implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de las manifestaciones culturales y a la participación activa de actores, portadores y sabedores. Esta sinergia contribuye a consolidar un ecosistema cultural más robusto, dinámico y coordinado en la región.

En conclusión, la suscripción del contrato interadministrativo con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca representa la alternativa más idónea y justificada para avanzar en la protección, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial. Esta modalidad no solo se ajusta a la normativa vigente, sino que también garantiza eficiencia, experiencia, agilidad y optimización de recursos, factores clave para fortalecer los procesos de salvaguardia, asegurar la sostenibilidad cultural y generar un impacto positivo y duradero en beneficio de las comunidades, sus saberes y tradiciones.


Conforme al preámbulo de los estatutos de conformación o perfil del Fondo, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca presentó la propuesta para la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES “LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO”, COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO Y SUROCCIDENTE COLOMBIANO, RESIDENTES EN CALI DURANTE LA VIGENCIA 2026”, estima pertinente aclarar que tanto los alcances del componente técnico como del componente económico de la presente propuesta incluyen tan sólo las actividades específicamente relacionadas en esta propuesta, la cual, se adjunta en los documentos precontractuales.

Como valores agregados derivados de la celebración del contrato (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA).

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En vigencias anteriores la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali ha gestionado el desarrollo de proyectos orientados a brindar apoyo a los procesos de identificación, difusión fortalecimiento promoción y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a las manifestaciones culturales y a la gestión que desarrollan sus portadores. A continuación, se relacionan los proyectos ejecutados en el periodo comprendido entre los años 2022 - 2025.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR
--------------------	--------	---------------------------	-------	--------------------	-----------

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

<p>No. 4148.010.27.1.004-2022</p>	<p>"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer la promoción de valores identitarios afrodescendientes, en Santiago de Cali, a través del proyecto denominado APOYO A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS AFRODESCENDIENTES EN SANTIAGO DE CALI, ficha BP 26003678, vigencia 2022"</p>	<p>Convenio de Asociación 092</p>	<p>\$165.850.046</p>	<p>5 meses</p>	<p>FUNDACION TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO</p>
<p>No. 4148.010.27.1.033-2023</p>	<p>Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, apoyar la implementación del proceso de integración intercomunitaria de los procesos identitarios en Santiago de Cali y apoyar la promoción de valores identitarios afrodescendientes en Santiago de Cali vigencia 2023 de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003704, vigencia 2023; "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI". Ficha BP -26002857 vigencia 2023 y APOYO A LA PROMOCIÓN DE</p>	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	<p>\$243.155.908</p>	<p>6 meses</p>	<p>CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN-RECREAVALLE</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

	VALORES IDENTITARIOS AFRODESCENDIENTES EN SANTIAGO DE CALI, Ficha BP-26003678, vigencia 2023.				
4148.010.27.1.0034-2024	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de recuperación de memoria, salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, estrategia de promoción de valores y expresiones culturales de los grupos étnicos en Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1 MES	\$ 1.007.860.314	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
4148.010.27.1.0033-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS FORMATIVOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS ARTESANALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$1.258.472.136	3 meses	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F
001

VERSIÓN

005

	26005221; VIGENCIA 2024				
4148.010.32.1.1018-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMERCIAL "TIENDA DE ARTESANIAS DEL PACIFICO"; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO COMO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI" - FICHA EBI NO. BP-26005221; VIGENCIA 2024.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$1.484.104.000	2.5 Meses	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA
4148.010.27.1.0007-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES DENOMINADA: "LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACIFICO" , EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI"- FICHA EBI NO. BP-26005221, VIGENCIA 2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$ 749.667.772	6 MESES	CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

4148.010.27.1.0028 -2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES "LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO", COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO COLOMBIANO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	\$ 962.020.800	2 MESES	Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
-----------------------------	---	------------------------------	----------------	---------	--

CORRESPONDENCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 2024–2027 “CALI, CIUDAD PACÍFICA DE COLOMBIA”

Las actividades previstas de la presente contratación se encuentran registradas en el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP-26005221; vigencia 2026”

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024–2027 “CALI, CIUDAD PACÍFICA DE COLOMBIA”.

Propósito No. 1 Cali Reconciliada: El objetivo general de este propósito es crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

En el reto, Oportunidades para la integración social y económica: Promover condiciones para que lo ciudadanos pueden ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

En el programa No. 16,3 Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico: Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio de un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

En el indicador de producto, Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas

Acuerdo No. 0578, Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA".	
PROPÓSITO	1. Cali reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
INDICADOR	Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030005

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD


Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 (este último numeral modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial; en los consagrados en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 relativos a La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo de Santiago de Cali y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia. En este sentido, la Secretaría de Cultura, tiene como funciones (Artículo 172): Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural de Santiago de Cali. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural. Dinamizar los espacios de participación cultural en Santiago de Cali. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo. Entre otras.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Descripción
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141702	Servicios de promoción cultural.
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.
80141607	Gestión de eventos.
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales.
82101500	Publicidad impresa.
90111600	Facilidades para encuentros.
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90151802	Servicios de organización o administración de ferias


8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 20392

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo se encuentra desarrollado mediante MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) No. MAJA01.04.01.P001.F004, denominado “ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR” y será publicado mediante la plataforma SECOP II en la etapa precontractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SALVAGUARDIA DE LOS OFICIOS ARTESANALES “LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO”, COMO ACCIÓN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES ARTESANALES DEL LITORAL PACÍFICO Y SUROCCIDENTE COLOMBIANO, RESIDENTES EN CALI DURANTE LA VIGENCIA 2026.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo del programa “LITORAL: ARTESANÍAS DEL PACÍFICO” tiene como alcance la ejecución integral de un conjunto de acciones técnicas, culturales, logísticas, administrativas y financieras, orientadas al fortalecimiento, salvaguardia y sostenibilidad de los oficios artesanales del Pacífico colombiano y suroccidente del país, con énfasis en las comunidades artesanas residentes en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del patrimonio cultural inmaterial.

El programa tendrá como población beneficiaria directa un impacto estimado de SESENTA (60) maestros y maestras artesanas y TRESCIENTOS (300) aprendices, vinculados a oficios artesanales del Pacífico colombiano y suroccidente del país, quienes participarán en los procesos de salvaguardia, formación, fortalecimiento productivo, circulación y transmisión de saberes, en el marco del patrimonio cultural inmaterial.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista estará obligado a planear, coordinar, ejecutar y acompañar la implementación del programa, garantizando la articulación de los siguientes componentes estratégicos, sin perjuicio de las actividades específicas que se definan en el plan de acción aprobado por la supervisión:

a) Componente de salvaguardia y transmisión de saberes:

Comprende acciones orientadas a la protección, valoración y transmisión intergeneracional de los oficios artesanales tradicionales, mediante procesos formativos, acompañamiento a maestros y maestras artesanas, documentación de memorias vivas y fortalecimiento de prácticas culturales asociadas al patrimonio cultural inmaterial.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

b) Componente de fortalecimiento técnico y productivo:

Incluye el acompañamiento a los procesos de producción artesanal, la cualificación técnica de los oficios, la dotación y adecuación de talleres artesanales, y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar la calidad, sostenibilidad y competitividad de los productos, respetando los saberes y técnicas tradicionales.

c) Componente de circulación, comercialización y puesta en valor:

Abarca la operación, fortalecimiento y dinamización de la vitrina cultural “**Artesanías del Pacífico**”, como espacio permanente de exhibición, circulación y comercialización de productos artesanales, así como la implementación de estrategias de visibilización, promoción cultural y acceso a mercados locales, nacionales e internacionales, bajo principios de economía cultural y comercio justo.

d) Componente de articulación cultural, creativa y de innovación:


Comprende la articulación del sector artesanal con otros sectores de la economía cultural y creativa, en especial el clúster de la moda, el diseño y las industrias creativas, promoviendo procesos de co-creación, innovación responsable y reconocimiento de la propiedad intelectual colectiva de las comunidades artesanas.

e) Componente de gestión, seguimiento y sostenibilidad del programa:

Incluye la gestión administrativa, financiera y logística necesaria para la correcta ejecución del programa, el seguimiento a los resultados, la generación de informes de ejecución y la implementación de estrategias que garanticen la sostenibilidad cultural, social y económica del proceso, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

El programa tendrá como población beneficiaria principal a maestros y maestras artesanas, sabedores, portadores de tradición y aprendices vinculados a oficios artesanales del Pacífico colombiano y suroccidente del país, pertenecientes principalmente a comunidades indígenas, afrodescendientes y población en condición de vulnerabilidad, residentes en el Distrito Especial de Santiago de Cali, así como a sus núcleos productivos y organizativos.

De manera complementaria, el alcance del programa impactará a la ciudadanía en general, mediante el acceso a bienes culturales, procesos de apropiación social del patrimonio, circulación cultural y fortalecimiento de la identidad cultural de Cali como capital pacífica de Colombia, contribuyendo al desarrollo económico, cultural y territorial del Distrito.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.474.812.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos en que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presupuesto del presente contrato interadministrativo se base en el desarrollo de las siguientes actividades:

MATRIZ DE RIESGO DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	TAREAS	INDICADORES	CANTIDAD	METODOLOGÍA	EVIDENCIA
1.1. Apoyar los procesos técnicos para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales	Realizar la dirección general del programa Litoral en su fase III.	Garantizar (1) una persona que: Planifique el alcance de los objetivos del programa, Lidere el equipo. Imparta las Directrices. Realice alianzas Garantice el correcto funcionamiento del equipo	Garantizar: Plan de trabajo. Reuniones periódicas. Reuniones de seguimiento.	12	Planificar objetivos Planificar reuniones hacer seguimiento	presentar Cronograma plan de trabajo, informes de gestión que de cuentas de la ejecución de la actividad
	Líder creativo y curatorial, cuida la estética del proyecto que orienta el desarrollo de la fase III del proyecto Litoral.	Garantizar (1) una persona que: Planifique y vele por la estética del proyecto y sus objetivos. Lidere el equipo creativo	Presentar Plan de trabajo donde se defina la línea de diseño. y Acompañamiento al equipo creativo. Realizar Reuniones periódicas de equipo.	12	Planificar objetivos Planificar reuniones, realizar la dirección creativa	Presentar plan de trabajo, documento con la narrativa del diseño y que de cuentas del acompañamiento y dirección creativa de proyecto. liderar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		Garantice el correcto funcionamiento y concepto.				en apoyo a la lider social las convocatorias.
	Creativo que apoya y orienta el desarrollo creativo y estético del proyecto Litoral 2026.	Garantizar (1) una persona que: Realice la curaduría, narrativa y línea estratégica de las muestras artesanales.	Presentar Plan de trabajo. Asistir Reuniones periódicas. Acompañar a la dirección Creativa.	11,5	Presentar un Documento soporte de curaduría del programa , asistir a reuniones en acompañamiento a la dirección creativa	Plan de trabajo, informe con evidencias que de cuenta de la ejecución de la actividad
	Apoyo creativo que orienta el desarrollo creativo y estético del proyecto Litoral 2026.	Garantizar (1) una persona que: Brinde soporte al concepto de Diseño y acompañamiento a las acciones relacionadas con los prototipos, productos artesanales y resultado del proceso de transmisión de saberes.	Plan de trabajo. Reuniones periódicas.	11	Realizar documento soporte que dé cuenta del acompañamiento en las actividades y acciones relacionadas con los prototipos y productos artesanales.	Plan de trabajo, informe con soporte fotográfico que de cuenta del desarrollo de Prototipado de productos artesanales
	Líder social en procesos formativos y/o transmisión de saberes.	Garantizar (1) una persona que: Brinde acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes	Realizar Plan de trabajo reuniones asistencia reuniones periódicas de equipo	- a 12	Brindar acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes	Plan de trabajo, informe con soporte fotográfico que de cuenta del acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes. Liderar las convocatorias requeridas .
	Apoyo social para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Apoyo social para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Realizar acompañamiento al Plan de trabajo reuniones - asistencia a reuniones periódicas de equipo - caracterizaciones	11,5	brindar acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes	Plan de trabajo informe con soporte fotográfico que de cuenta del acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes. Formatos de caracterización reportes requeridos, actas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

	Apoyo social para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Apoyo social para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Realizar acompañamiento al Plan de trabajo reuniones - asistencia a reuniones periódicas de equipo - caracterizaciones	11,5	brindar acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes	plan de trabajo informe con soporte fotográfico que de cuentas del acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes formatos de caracterización , reportes requeridos , actas
	Gestión jurídica, legal y contractual del programa fase II Litoral.	Contratar (1) persona que garantice la Gestión jurídica, legal y contractual del programa fase II Litoral.	Realizar la gestión jurídica, legal y contractual del programa fase III Litoral.	12	Brindar apoyo en las gestiones jurídicas , legales y contractuales del programa litoral III.	Acompañar procesos contractuales con aprobación de la coordinación jurídica. Informes de apoyo a la supervisión jurídica del contrato realizados. Conceptos jurídicos proyectados.
	Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia y producción general de las actividades.	Garantizar (1) una persona que: Realice el seguimiento a la implementación de la estrategia y producción general de las actividades.	Asistir a reuniones de equipo, realizar seguimiento a las actividades del convenio y realizar la producción general de las actividades como mercados , exposiciones y circulación artesanal, y clausuras.	12	Garantizar seguimiento a la implementación de la estrategia Acompañar Reuniones periódicas de seguimiento Realizar la producción general de los eventos y actividades producción general de las actividades.	Presentar informe con evidencia fotográfica que de cuenta del cumplimiento y ejecución de las actividades
	Líder Modelo de fortalecimiento a la para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Garantiza (1) persona que: Brinde apoyo a la coordinación de diseño y producción social para la implementación	Asistir a reuniones de seguimiento y de equipo. Brindar a apoyo a la coordinación de dirección creativa siguiendo los	11,5	Brindar a apoyo a la coordinación de dirección creativa siguiendo los lineamientos del objeto del contrato.	Presentar Informe ,con evidencia fotográfica que de cuentas de la ejecución de la actividad , apoyo a las convocatorias , actas , caracterizaciones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	lineamientos del objeto del contrato.			
	Apoyo al Modelo de fortalecimiento para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Garantiza (1) persona que: Brinde Apoyo al Modelo de fortalecimiento a la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	brindar Apoyo al Modelo de fortalecimiento a la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	11	Apoyar al Modelo de fortalecimiento a la para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	Presentar Informe con evidencia fotográfica que de cuentas de la ejecución de la actividad, listados de asistencias y actas y caracterizaciones .
1.2. Implementar la estrategia de salvaguarda de los oficios artesanales	Suministro de elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales.	Garantizar los elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales.	Realizar la entrega de elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales.	360	Garantizar los elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales. Cada kit consta de: Gafas, guantes, respirador y protección auditiva	Informe de entrega con Listado de artesanos y soporte con evidencia fotográfica.
	Cada kit consta de: Gafas, guantes, respirador y protección auditiva	Cada kit consta de: Gafas, guantes, respirador y protección auditiva.	Cada kit consta de: Gafas, guantes, respirador y protección auditiva			
	Póliza de cobertura de riesgo	Garantizar (1) una póliza que preste servicios de cobertura y protección a través de una póliza adquirida para dicho fin.	Adquirir (1) una póliza que preste servicios de cobertura y protección a través de una póliza adquirida para dicho fin.	2	Garantizar (1) una póliza que preste servicios de cobertura en riesgos y protección a través de una póliza adquirida para dicho fin.	Soporte de póliza y su cobertura.
	Adquisición de los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta: herramientas específicas y materia	Garantizar de los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta:	Adquirir los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta:	60	Garantizar de los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta:	Presentar informe con Soporte fotográfico y listado de soportes de compra y entrega de los insumos para las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

	prima de acuerdo a las necesidades de cada oficio.	herramientas específicas y materia prima de acuerdo a las necesidades de cada oficio.	herramientas específicas y materia prima de acuerdo a las necesidades de cada oficio.		herramientas específicas y materia prima de acuerdo a las necesidades.	transmisión de saberes.
	Suministro de materiales y papelería necesarios para el desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando los insumos adecuados para la enseñanza, documentación y fortalecimiento de los procesos de salvaguardia.	Garantizar la entrega de materiales y papelería necesarios para el desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando los insumos adecuados para la enseñanza, documentación y fortalecimiento de los procesos de salvaguardia	Adquirir los Suministro de materiales y papelería necesarios para el desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando los insumos adecuados para la enseñanza, documentación y fortalecimiento de los procesos de salvaguardia	2	Garantizar la entrega de materiales y papelería necesarios para el desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando los insumos adecuados para la enseñanza, documentación y fortalecimiento de los procesos de salvaguardia	Presentar informe con Soporte fotográfico y listado de soportes de compra y entrega de los materiales de papelería.
	Suministro de refrigerios para jornadas grupales de transmisión de saberes. 16 sesiones (2 sesiones x 8 meses)	Garantizar el Suministro de refrigerios para jornadas grupales de transmisión de saberes. 16 sesiones (2 sesiones x 8 meses)	Suministrar los refrigerios para jornadas grupales de transmisión de saberes. 16 sesiones (2 sesiones x 8 meses)	12.160	Garantizar el Suministro de refrigerios para jornadas grupales de transmisión de saberes. 16 sesiones (2 sesiones x 8 meses)	Listados de recibido y soportes fotográficos.
	Transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, master clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de personas y equipos técnicos como, insumos, para el proyecto.	Garantizar el transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, master clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de personas y equipos técnicos	contratar servicio de transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, master clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de personas y equipos técnicos, para el proyecto.	8	Garantizar el transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, master clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de personas y equipos técnicos	Presentar un informe con soporte fotográficos que de cuentas del cumplimiento de la actividad que incluya las rutas y eventos de cobertura.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		como, insumos, para el proyecto			como, insumos, para el proyecto.	
	Realización de ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales	Garantizar la Realización de ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales	Realizar ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales	4	Garantizar la Realización de ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales	presentar informe con soporte fotográfico y listados de asistencia (cuando aplica)
1.3. Gestionar la circulación y puesta en valor de los productos artesanales en vitrinas nacionales e internacionales, como parte de la estrategia de salvaguardia y sostenibilidad de los oficios	Desarrollar prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.	Garantizar la adquisición y desarrollo de prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.	Desarrollar prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.	2	Garantizar la adquisición y desarrollo de prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.	Informe que contenga con evidencia fotográfica y descripción de los prototipos.
	Fortalecer las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y comercialización en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.	Garantizar el Fortalecimiento de las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y comercialización en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.	Garantizar el Fortalecimiento de las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y comercialización en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.	2	Fortalecer las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y comercialización en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.	Informe con evidencia fotográfica que dé cuenta de la adquisición de los productos artesanales .
	Adquirir Software, facturación, papelería, requerimientos de temporada	Garantizar (1) Un software ,facturación, papelería,	Adquirir Software ,facturación, papelería, requerimientos de temporada	2	Garantizar (1) Un software ,facturación, papelería,	documentos de y Licencia del Software por 1 año, e informes de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		requerimientos de temporada.			requerimientos de temporada.	compra de papelería .
	Producción de eventos para la circulación	Contactar (1) una empresa que garantice la Producción de eventos para la circulación con el apoyo de la producción general	realizar la contratación para la Producción de eventos para la circulación de las manifestación patrimoniales	2	Garantizar la Producción de eventos para la circulación con el apoyo de la producción general	Informe con evidencia fotográfica de la ejecución de la producción de los eventos.
	Impresión de etiquetas en español y en inglés para la identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.	Garantizar la impresión de etiquetas en español y en inglés para la identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.	Suministrar la Impresión de etiquetas en español y en inglés para la Identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.	4.000	Garantizar la impresión de etiquetas en español y en inglés para la identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.	Informe y soporte fotográfico con relación de las etiquetas
	Participación y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico"	Garantizar la Participación y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico"	realizar y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico"	1	Garantizar la Participación y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico"	Informe y soporte fotográfico
	Apoyo para las alianzas y posicionamiento a la circulación nacional e internacional.	Garantizar (1) persona que brinde apoyo en la gestión de alianzas y posicionamiento a la circulación nacional e internacional.	Realizar apoyo en la gestión de alianzas y posicionamiento a la circulación nacional e internacional	10	Garantizar la gestión de alianzas y posicionamiento a la circulación nacional e internacional.	Alianzas, actas , informes con soportes de evidencia fotográficas que de cuentas de la ejecución de las actividades.
	Servicios de administración y gestión de ventas para la Vitrina de Exhibición Litoral Artesanías del Pacífico.	Garantizar (1) persona que preste el Servicios de administración y gestión de ventas para la Vitrina de	Prestar los Servicios de administración y gestión de ventas para la Vitrina de Exhibición Litoral	11	Garantizar el Servicio de administración de la tienda , revisión de gestión de ventas para la Vitrina de	Informes y soporte fotográfico-contrato. presentar informes administrativos sobre las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		Exhibición Litoral Artesanías del Pacífico.	Artesanías del Pacífico.		Exhibición Litoral Artesanías del Pacífico.	actividades de tienda.
		Garantizar (1) persona que preste los servicios de apoyo en vitrina	Prestar los servicios de apoyo y atención en tienda física	11	Garantizar los servicios de apoyo en atención en vitrina y circulación de piezas artesanales	Informes y soporte fotográfico-contrato. presentar informes administrativos sobre las actividades en la vitrina
		Garantizar (1) contador para la gestión contable de la vitrina y el proyecto	Prestar los servicios de contador	11	Garantizar los servicios de apoyo contable para la tienda y el proyecto	Informes y soporte fotográfico-contrato. presentar informes administrativos sobre las actividades de la tienda y el proyecto.
1.4. Fortalecer la transmisión de saberes y la salvaguardia de los oficios artesanales mediante Masterclass con maestros y expertos, que integren innovación, aprendizaje intergeneracional	Fortalecer la salvaguardia de los oficios artesanales a través de la realización de clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional	Garantizar el fortalecimiento de la salvaguardia de los oficios artesanales a través de la realización de clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional.	Realizar el fortalecimiento la salvaguardia de los oficios artesanales a través de la realización de clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional.	2	Garantizar el fortalecimiento la salvaguardia de los oficios artesanales a través de la realización de clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional	Informe y soporte fotográfico- listado de asistencia y caracterización.
1.5. Desarrollar e Implementación una estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales	Realizar una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales como insumo para la implementación de una estrategia de salvaguardia, promoción y visibilización de los oficios artesanales tradicionales	Contratar la realización una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales como insumo para la implementación de una estrategia de salvaguardia, promoción y visibilización de los oficios artesanales	Realizar una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales como insumo para la implementación de una estrategia de salvaguardia, promoción y visibilización de los oficios artesanales tradicionales.	2	garantizar la realización una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales como insumo para la implementación de una estrategia de salvaguardia, promoción y visibilización de los oficios artesanales	Informe y soporte fotográfico- listado de asistencia entrega de productos (fotos en digital).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)**

ESTUDIOS PREVIOS

**MAJA01.04.01.P002.F
001**

VERSIÓN

005

		tradicionales con el apoyo de la producción general .			tradicionales con el apoyo de la producción general.		
	Realizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa, en tamaño 1 mts x 1,70 mts laminado mate ambas caras con marco metálico para exhibición.	Garantizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa, en tamaño 1 mts x 1,70 mts laminado mate ambas caras con marco metálico para exhibición.	Realizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa, en tamaño 1 mts x 1,70 mts laminado mate ambas caras con marco metálico para exhibición.	60	Garantizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa, en tamaño 1 mts x 1,70 mts laminado mate ambas caras con marco metálico para exhibición.	Informe y soporte fotográfico e impresos entrega de fotos impresas en marco metálico	
	Diseñar una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Contratar una persona y/o agencia que Garantice el Diseño una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Diseñar una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	2	Contratar una persona y/o agencia que Garantice el Diseño una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Informe y soporte fotográfico e impresos. Informe con la estrategia de marketing.	
	Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Garantizar el Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Brindar Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	11,5	Garantizar el Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	Informe y soporte fotográfico	
	Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria	Contratar (1) empresa Y/o persona que Garantice la elaboración de una Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria	Garantizar Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria	1	Garantizar Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria	Producto Obra audiovisual o producto literario	
1.6.	Brindar apoyo a los procesos de fortalecimiento de los oficios artesanales del distrito de	Realizar apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados a al fortalecimiento de los oficios artesanales de la	Garantizar el apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados a al fortalecimiento de	1	Realizar apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados a al fortalecimiento de	Garantizar el apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados a al fortalecimiento de	presentar Informe con soporte fotográfico que de cuentas de la ejecución de las actividades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Santiago de Cali, mediante acciones de gestión administrativa, contable, financiera y logística	ciudad de Santiago de Cali	los oficios artesanales de la ciudad de Santiago de Cali	los oficios artesanales de la ciudad de Santiago de Cali		los oficios artesanales de la ciudad de Santiago de Cali.	informes financieros y administrativos.
---	----------------------------	--	--	--	---	---

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de ACTAS PARCIALES de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	
Actividad	Porcentaje
Presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del supervisor	45%
Presentación de pagos correspondientes al primer desembolso del 45% y el comprometido del 70 % del total de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato	45%
Previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades soportadas y pagas, en los respectivos informes de ejecución del contrato.	10%
Total, porcentaje de ejecución	100%

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Discriminados Así	Base Gravable
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación – ED	2.0
Pro – Justicia familiar -EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
Pro-Unipacifico – EU – Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:


1. Realizar la dirección general del programa Litoral en su fase III.
2. Realizar la Dirección creativa y estética del programa que orientan el desarrollo de la fase III del proyecto Litoral.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

3. Realizar la curaduría, narrativa y línea estratégica de las muestras artesanales
4. Realizar Diseño y brindar acompañamiento a las acciones relacionadas con los prototipos, productos artesanales y resultado del proceso de transmisión de saberes.
5. Brindar acompañamiento social a procesos formativos y/o transmisión de saberes.
6. Realizar la Gestión jurídica, legal y contractual del programa fase III Litoral.
7. Brindar apoyo a la coordinación de diseño y producción y social para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.
8. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia y producción general de las actividades.
9. Realizar un Modelo de fortalecimiento Litoral, basado en el proceso de transmisión de saberes artesanales.
10. Suministrar de elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales.
11. Contratar, constituir y mantener vigente una póliza de cobertura de riesgos que ampare a los artesanos maestros y aprendices participantes del programa, por cohortes, garantizando la protección frente a los riesgos derivados de su participación en las actividades formativas, talleres y procesos de transmisión de saberes artesanales, de conformidad con las condiciones, valores asegurados y vigencias establecidas en el Estudio Previo y el contrato.
12. Realizar la Adquisición entrega de los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta: herramientas específicas y materia prima de acuerdo con las necesidades de cada oficio.
13. Suministrar, de manera oportuna y suficiente, los materiales, insumos y elementos de papelería requeridos para el adecuado desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando su disponibilidad, calidad y pertinencia conforme a las actividades programadas.
14. Suministrar refrigerios para jornadas grupales de trasmisión de saberes. (2 sesiones x 8 meses).
15. Garantizar el Transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, máster clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de personas y equipos técnicos como, insumos, para el proyecto.
16. Planear, organizar y realizar las ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales, garantizando su adecuada ejecución,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

- pertinencia cultural y articulación con los objetivos del programa, conforme al cronograma, lineamientos técnicos y condiciones establecidas por la Entidad contratante.
17. Desarrollar prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.
 18. Fortalecer las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y puesta en valor en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.
 19. Garantizar la disponibilidad, implementación y adecuado funcionamiento del software requerido para la gestión operativa y de facturación, así como el suministro de la papelería necesaria, durante toda la vigencia del presente contrato, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la vitrina cultural y puesta en valor de los productos artesanales.
 20. Planear, producir, coordinar y ejecutar, como mínimo, dos (2) eventos de circulación cultural, orientados a la visibilización, promoción y puesta en valor de los oficios artesanales y de los productos del programa, garantizando la logística integral, producción técnica, articulación con los actores participantes y cumplimiento del cronograma y lineamientos definidos por la Entidad contratante.
 21. Realizar la Impresión de etiquetas en español y en inglés para la Identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.
 22. Garantizar la Participación y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico".
 23. Garantizar los Servicios de administración y gestión de ventas para la Vitrina cultural de Exhibición Litoral Artesanías del Pacífico.
 24. Realizar clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional.
 25. Realizar una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales para la implementación de una estrategia de salvaguarda, promoción y visibilización de los oficios artesanales tradicionales.
 26. Realizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa,
 27. Diseñar una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguarda de los oficios artesanales.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

28. Brindar Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.
29. Realizar una Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria.
30. Realizar apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados al fortalecimiento de los oficios artesanales de la ciudad de Santiago de Cali.
31. Desarrollar las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

Para que las obligaciones específicas de la presente contratación cumplan con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación del proyecto de inversión con BP-26005221.


PRESUPUESTO DETALLADO SECRETARIA DE CULTURA:

PRESUPUESTO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA ARTESANIAS DEL PACIFICO - PROGRAMA LITORAL ENERO A DICIEMBRE 2026				
1.1. Apoyar los procesos técnicos para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Realizar la dirección general del programa Litoral en su fase II.	und	12	\$ 10.500.000	\$ 126.000.000
Lider creativo y curatorial del proyecto que orientan el desarrollo de proyecto Litoral 2026.	und	12	\$ 8.000.000	\$ 96.000.000
Creativo que orientan el desarrollo creativo y estético del proyecto Litoral 2026.	und	11,5	\$ 6.000.000	\$ 69.000.000
Apoyo creativo I que orientan el desarrollo creativo y estético del proyecto Litoral 2026.	und	11	\$ 5.000.000	\$ 55.000.000
Lider Social para procesos formativos y/o transmisión de saberes.	und	12	\$ 7.100.000	\$ 85.200.000
Apoyo social I para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	und	11,5	\$ 4.100.000	\$ 47.150.000
Apoyo social II para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.	und	11,5	\$ 4.100.000	\$ 47.150.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005


Gestión jurídica, legal y contractual del programa fase II Literal.	und	12	\$ 9.000.000	\$ 108.000.000
Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia y producción general de las actividades.	und	12	\$ 7.000.000	\$ 84.000.000
Lider modelo de fortalecimiento y transmisión de saberes artesanales.	und	11,5	\$ 6.000.000	\$ 69.000.000
Apoyo modelo de fortalecimiento y transmisión de saberes artesanales.	und	11	\$ 4.100.000	\$ 45.100.000
SUBTOTAL APOYO TÉCNICO				\$ 831.600.000

1.2. Implementar la estrategia de salvaguarda de los oficios artesanales				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Suministro de elementos de protección personal adecuados para el buen desarrollo del taller formativo de los diferentes oficios artesanales. Cada kit consta de: Gafas, guantes, respirador y protección auditiva	kit	360	\$ 83.697	\$ 30.130.960
Póliza de cobertura de riesgo	cohorte	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Adquisición de los insumos que se requieren para la trasmisión de saberes artesanales, teniendo en cuenta: herramientas específicas y materia prima de acuerdo a las necesidades de cada oficio.	und	60	\$ 6.400.000	\$ 384.000.000
Suministro de materiales y papelería necesarios para el desarrollo de los talleres de transmisión de saberes artesanales, garantizando los insumos adecuados para la enseñanza, documentación y fortalecimiento de los procesos de salvaguardia.	und	2	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000
Suministro de refrigerios para jornadas grupales de trasmisión de saberes. 16 sesiones (2 sesiones x 8 meses)	und	12.160	\$ 15.000	\$ 182.400.000
Transporte requerido para la realización de eventos de transmisión de saberes, circulación, actividades grupales, ferias, master clases, aperturas de procesos, clausuras y demás actividades que requieran el traslado de de personas y equipos técnicos como, insumos, para el proyecto.	und	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Realización ceremonias de apertura y cierre del ciclo de transmisión de saberes artesanales	und	4	\$ 14.000.000	\$ 56.000.000
SUBTOTAL				\$ 739.530.960


1.3. Gestionar la circulación y puesta en valor de los productos artesanales en vitrinas nacionales e internacionales, como parte de la estrategia de salvaguardia y sostenibilidad de los oficios				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Desarrollar prototipos como fases iniciales de diseño para una nueva colección que articule saberes tradicionales y tendencias contemporáneas, estableciendo una línea base para la diversificación de productos y la innovación sin perder la esencia cultural de los oficios.	und	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Fortalecer las economías creativas locales a través de la adquisición de productos artesanales destinados a su exhibición y comercialización en la vitrina Litoral Artesanías del Pacífico.	und	2	\$ 40.000.000	\$ 80.000.000
Software ,facturación, papelería, requerimientos de temporada	und	2	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000
Producción de eventos para la circulación	und	2	\$ 16.000.000	\$ 32.000.000
Impresión de etiquetas en español y en inglés para la Identificación, contextualización y difusión de las piezas exhibidas en la Vitrina Litoral.	und	4.000	\$ 1.000	\$ 4.000.000
Participación y producción para eventos, ferias locales, nacionales o internacionales para la difusión y visibilización de los procesos de salvaguarda de oficios artesanales y la marca "Litoral: Artesanías del Pacífico"	und	1	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
Apoyo para las alianzas y posicionamiento a la circulación nacional e internacional.	und	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Servicios de administración, contabilidad y gestión de ventas para la Vitrina de Exhibición Litoral Artesanías del Pacífico.	und	11	\$ 3.000.000	\$ 33.000.000
	und	11	\$ 4.100.000	\$ 45.100.000
	und	11	\$ 5.800.000	\$ 63.800.000
SUBTOTAL				\$ 742.900.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

1.4. Fortalecer la transmisión de saberes y la salvaguardia de los oficios artesanales mediante Masterclass con maestros y expertos, que integren innovación, aprendizaje intergeneracional				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Fortalecer la salvaguardia de los oficios artesanales a través de la realización de clases dirigidas por maestros portadores de tradición y/o expertos invitados, para los espacios de transmisión de saberes, innovación y aprendizaje intergeneracional.	und	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
SUBTOTAL				\$ 40.000.000

1.5. Desarrollar e Implementación una estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Realizar una producción fotográfica de artesanos y piezas artesanales como insumo para la implementación de una estrategia de salvaguardia, promoción y visibilización de los oficios artesanales tradicionales	und	2	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000
Realizar la impresión de fotografías de los artesanos vinculados al programa, en tamaño 1 mts x 1,70 mts laminado mate ambas caras con marco metalico para exhibición.	und	60	\$ 500.000	\$ 30.000.000
Diseñar una estrategia para la difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	und	2	\$ 45.000.000	\$ 90.000.000
Apoyo en la implementación de la estrategia de difusión y promoción asociadas a la salvaguardia de los oficios artesanales.	UND	11,5	\$ 5.000.000	\$ 57.500.000
Obra Audiovisual (Documental) y/o Literaria	UND	1	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
SUBTOTAL				\$ 427.500.000

1.6. Brindar apoyo a los procesos de fortalecimiento de los oficios artesanales del distrito de Santiago de Cali, mediante acciones de gestión administrativa, contable, financiera y logística				
ACTIVIDAD	unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Realizar apoyo logístico, financiero y administrativo a los procesos asociados a al	und	1	\$ 693.281.040	\$ 693.281.040

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

fortalecimiento de los oficios artesanales de la ciudad de Santiago de Cali				
SUBTOTAL				\$ 693.281.040
Pro-Desarrollo Urbano	Descuentos	3,5%	\$ 121.618.420	
Pro-Bienestar del Adulto Mayor		2,0%	\$ 69.496.240	
Pro-Deporte y Recreación		2,0%	\$ 69.496.240	
Pro-Justicia Familiar		2,0%	\$ 69.496.240	
Pro-Universidad del Valle		2,0%	\$ 69.496.240	
Pro-Hospital		1,0%	\$ 34.748.120	
Pro-Unipacífico		0,5%	\$ 17.374.060	
Timbre	Administración		\$ 17.374.060	
Administración Fondo		7,0%	\$ 185.613.738	
Iva			\$ 38.567.682	
Total Presupuesto Contrato			\$ 693.281.040	\$3.474.812.000

10.8 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar activamente a los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos de seguimiento que convoque previamente el supervisor del contrato o quien éste delegue, para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades encomendadas.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución del contrato deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente contrato. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía operativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE CULTURA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE CULTURA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
13. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
14. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria para que el Supervisor del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, facilitando las actividades propias de su gestión.
16. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del supervisor del contrato, así como informar oportunamente a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

17. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético, del informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato con sus correspondientes soportes.
18. Suscribir dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato el acta de liquidación.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

Matriz de seguimiento:

Ver anexo matriz de seguimiento.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

Para la presente contratación la Secretaría de Cultura requiere una entidad con experiencia e idoneidad y que cumpla con los siguientes requisitos:


Naturaleza: Que sea una Entidad Pública o Mixta que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), debidamente reconocida.

Objeto misional: Cuyo objeto social guarde relación con el objeto del contrato a suscribir esté relacionado con la planeación, promoción, desarrollo, operación y ejecución de actividades y proyectos culturales, artísticos, comunitarios o patrimoniales, con impacto local, regional o nacional.

Experiencia específica: Que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de apoyo logístico para la coordinación de proyectos culturales financiados con recursos públicos.

Capacidad organizacional: Que cuente con estructura organizacional para desarrollar los procesos culturales patrimoniales y que cuente con un equipo humano que desempeñe las diferentes actividades propias de la ejecución del proyecto y el cual sea calificado y demuestre experiencia en el sector cultural y artístico.


El cumplimiento de estos requisitos permitirá garantizar que la entidad seleccionada cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad operativa necesarios para desarrollar con éxito las actividades propuestas en el marco del proyecto de inversión BP-26005221, orientado a la salvaguardia de los oficios artesanales, la transmisión de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>


saberes tradicionales y el fortalecimiento de las prácticas culturales de las comunidades del Distrito de Santiago de Cali.

RECURSO HUMANO REQUERIDO


und	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	POSGRADO	EXPERIENCIA	RESPONSABILIDAD
1	Coordinación general del programa Litoral	Profesional en ciencias sociales, humanas o administrativas	Posgrado en gestión cultural y/o gestión pública y/o políticas públicas y/o gerencia social y/o desarrollo de proyectos	Experiencia mínima de Seis (6) años de experiencia profesional comprobable en la coordinación o gerencia de proyectos sociales/culturales/artísticos-	Realizar la coordinación general del programa Litoral, velando por la correcta ejecución de los recursos del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades e indicadores, recomendando acciones y medidas que mejoren los resultados.
1	Líder Jurídico y técnico del proyecto	Profesional en derecho, ciencias políticas o ciencias sociales.	Posgrado en derecho administrativo, o en derecho público o en contratación estatal.	Experiencia mínima de Seis (6) años en contratación pública y privada y asuntos públicos o asesoría jurídica, asesoría legal y apoyo técnico especializado de proyectos.	Realizar apoyo jurídico y técnico, para la implementación de la estrategia de salvaguardia de los oficios y expresiones tradicionales artesanales.
1	Líder de Acompañamiento Social del proyecto	Profesional en Psicología, Sociología o carreras afines.	N/A	Experiencia mínima de tres (3) en proyectos sociales, culturales con comunidades artesanales, implementando o diseñando estrategias de promoción de la participación activa, el bienestar emocional y el desarrollo sostenible en contextos urbanos y rurales con este grupo focal.	Desarrollar procesos de acompañamiento social a los diferentes componentes del programa Litoral: Artesanías del Pacífico, mediante la implementación de estrategias de cohesión social, fortalecimiento comunitario y participación, que promuevan relaciones armónicas entre los actores del programa y las comunidades beneficiarias.
3	Apoyo al acompañamiento social del proyecto	Profesional en Sociología o Trabajador social o antropología.	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en la participación de proyectos	Brindar apoyo al componente social del programa Litoral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

				sociales, comunitarios o culturales orientados al trabajo con comunidades y a la promoción del bienestar psicológico colectivo..	
1	Líder del proceso formativo de transmisión de saberes.	Profesional en Diseño industrial, o Diseño gráfico, Diseño de Moda o carreras afines.	N/A	Experiencia mínima de dos (2) años en la participación de proyectos culturales, a través de procesos de creación de productos culturales, moda y diseño. Experiencia en habilidades pedagógicas para orientar procesos formativos.	Diseñar el plan de formación para la transmisión de saberes artesanales de acuerdo a la necesidad del programa.
1	Administrador/a de la Vitrina de Exhibición Litoral: Artesanías del pacífico	Un (1) profesional en Ciencia Sociales o Ingenierías.	N/A	Experiencia mínima de dos (2) años en la administración, operación o gestión de tiendas o puntos de venta de productos.	Administrar y gestionar el adecuado funcionamiento de la Vitrina de Exhibición Litoral: Artesanías del Pacífico, garantizando su operatividad, organización y atención al público
1	Personal de venta de la vitrina Litoral Artesanías del pacífico.	Técnico o Profesional en cualquier área del conocimiento.	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en actividades de atención al público, ventas o promoción de productos y servicios.	Desarrollar actividades de atención, promoción y venta de productos artesanales en la Vitrina de Exhibición Litoral: <i>Artesanías del Pacífico</i> , contribuyendo a la dinamización comercial, la difusión del patrimonio artesanal y el fortalecimiento económico de las comunidades artesanales del Litoral Pacífico.
1	Líder de Diseño y Producción de piezas artesanales	Profesional en Diseño Industrial.	N/A	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como director creativo en proyectos de moda sostenible,	Realizar acompañamiento a los talleres de los artesanos vinculados al programa Litoral Artesanías del Pacífico, bajo la dirección creativa y curatorial del programa.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

				<p>gestionando iniciativas de co-diseño con comunidades artesanales, desarrollando colecciones para pasarelas nacionales e internacionales, y generando alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para la promoción de las tradiciones culturales y la innovación en diseño.</p>	
1	<p>Apoyo al componente de diseño y producción de piezas artesanales</p>	<p>Profesional en Diseñador industrial, Diseño gráfico, Diseño de Moda o carreras afines.</p>	N/A	<p>Mínimo dos (2) años de experiencia en la participación de procesos de Diseño y desarrollo de proyectos creativos.</p> <p>Curaduría de productos para participación en ferias locales y nacionales.</p>	<p>Brindar apoyo al componente de diseño y producción de piezas artesanales del programa Litoral.</p>
1	<p>Persona de seguimiento a las actividades del convenio y producción general de los eventos</p>	<p>Profesional en administración de empresa y/o afines o presentar más de 5 años de experiencia compraba participación en contratos públicos .</p>	N/A	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia en los roles establecidos para eventos de ejecución recursos publico con actividades del sector cultural y de salvaguarda. .</p>	<p>Brindar apoyo al seguimiento,Cumplimiento de las obligaciones del convenio y la estrategia y la producción general de los eventos en el marco del contrato..</p>
1	<p>Persona para el manejo contable del programa</p>	<p>Persona Profesional el area de contaduria m con experiencia de mas de 5 años en el campo y manejo de ejecuciones de recursos publicos y programas</p>	NA	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia en los roles establecidos para eventos de ejecución recursos publico con actividades del sector cultural y de salvaguarda.</p>	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		culturales		
--	--	------------	--	--

NOTA # 1: Las hojas de vida del personal que participará en la ejecución del contrato, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y la experiencia requerida, así como los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas y del REDAM de cada uno de los profesionales, deberán ser entregadas al supervisor del contrato una vez suscrito el mismo, para su correspondiente verificación.

NOTA # 2: La entidad podrá complementar el equipo con otros perfiles según la complejidad de las actividades.

NOTA # 3: En caso de que el contratista justifique el cambio de cualquier persona del equipo ejecutor, de los que haya sido aprobado por la Secretaría de Cultura para la ejecución del contrato, deberá asegurar que el reemplazo cumpla con el perfil solicitado en estos estudios previos, presentando la nueva hoja de vida al supervisor del contrato. El supervisor avalará el reemplazo conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos, ya que no puede desmejorar el personal solicitado.


NOTA # 4: No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro conveniente, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que "(...) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.


La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y las Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”* negrillas propias.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se rige de conformidad con la Constitución Política de Colombia como lo señalan los artículos 286 y 287. Así mismo y a manera de contexto, el Municipio de Santiago de Cali se categorizó como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de conformidad con la Ley 1933 de 2018. En este orden de ideas, la Ley 1617 de 2013 establece las responsabilidades que le atañen a las Alcaldías, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”.


Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

*“convenios y **contratos** interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”.*

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Que de conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6o de la Ley 489 de 1998 “(...) *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

Conforme a lo expresado, y en relación con los Contratos Interadministrativos, el consejo de estado ha indicado que “(...) la entidad estatal contratante persigue un interés público que consiste en la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (art. 3 Ley 80 de 1993) a través de la prestación a su favor de un servicio, la realización de una obra o el suministro de bienes; y por otro lado, el contratista, no obstante que colabora en el logro de esos fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones, Honorable Consejo de estado que son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

hallen a su cargo(...)" destacando que "(...) es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio) (...)" Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas, radiado 11001-03-06-000-2015-00102-00

De igual forma los contratos interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestar las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.


Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Frente a esta normativa es pertinente mencionar que la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo es viable porque las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto social y misionalidad del fondo mixto para la promoción cultural y artes del valle del cauca.

Así las cosas, teniendo en cuenta, los principios rectores de la contratación estatal y las normas que regulan la materia, se debe partir de la premisa, que ambas partes del contrato se predicen entidades estatales, por lo que se sugiere la celebración de un contrato interadministrativo.

Esta modalidad permite al Municipio una eficiencia en la gestión del contrato, pues los tiempos para la realización del contrato son más cortos lo que permite optimizar los recursos y desarrollar las actividades del proyecto.

Sustentado en lo anterior y una vez verificados sus estatutos y certificado de existencia y representación legal, se pudo corroborar que el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA (FONDO MIXTO) cumple con los requisitos para la modalidad que se adelanta en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro con participación mixta, regida por el derecho privado conforme el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Su personería jurídica fue reconocida mediante Certificado del 18 de marzo de 1997 procedente del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados De La Nación Gobernación Del Valle, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 18 de marzo de 1997 con el No. 784 del Libro I. Dicha entidad cuenta también con aliados estratégicos permitiendo que la gestión y la administración de los recursos aportados sean utilizados de manera eficiente y cumpliendo con el desarrollo de las actividades en marcadas en los diferentes proyectos a desarrollar en el marco del objeto contractual.


Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que modifico inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se verificó en el certificado de existencia y representación legal y estatutos cual es el objeto social del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes en el Valle del Cauca, documentos que acreditan lo siguiente:

En su objeto fundamental el cofinanciamiento de planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías a convenios y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento del valle del cauca y en otros entes territoriales que así lo requieran

De acuerdo con lo anterior, es claro que conforme al objeto social general y los específicos de los estatutos del Fondo Mixto, da cumplimiento correcto a lo dispuesto por artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece que podrá existir celebración de contratos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual en este caso, se puede establecer de manera adecuada, sin están inmersos en una prohibición.

11.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

NO APLICA

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

NO APLICA

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN


No Aplica, por ser modalidad de contratación directa, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo.

En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación.

(Ver documento anexo al análisis del sector – Matriz de Riesgos)


18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que este no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución. El ASOCIADO deberá constituir, a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.


Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos en el ítem anterior.

A continuación, se describe cada una de las garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	300 SMLMV	Durante la ejecución del contrato
Calidad del Servicio Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes suministrados Artículo 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1. **DE CUMPLIMIENTO** (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo del Contrato garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato amparado por la garantía.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F 001</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>


El amparo de calidad del servicio y de los bienes suministrados cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio y de los bienes suministrados por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, este amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados por el asociado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (300) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.


El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el contratista, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Si el valor del CONTRATO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

NO APLICA

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

22. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, Ley 397 de 1997.

2. MARCO LEGAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Artículo 27 Señala que *“toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”*

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 15 indica que:

Artículo 15

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”


Colombia aprobó este pacto en 1968 (Ley 74) y lo ratificó el 29 de octubre de 1969. Ley 70 de 1993.

Reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana; Artículo 2 (Ley 397 de 1997)

“...la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

Este documento se entiende fechado y firmado por medio de la aplicación de flujos mediante la plataforma SECOP II.

Responsables

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JORGE ALBERTO GARCÍA
 GONZÁLEZ
 Abogado - Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
 Subsecretario de Patrimonio,
 Infraestructura y Bibliotecas

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

HÉCTOR FABIO MERCADO OSPINA
 Contratista

Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Contratista
 Revisó: Julián David Soto - Abogado Contratista
 Revisó Edwin Nilson Quiñones Montaña- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión